

Expediente: 366/20

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ CATIVA MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/08/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CATIVA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 366/20



H20443428175

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CATIVA MIGUEL ANGEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 366/20.-

En 10/08/2023 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de fecha 13/04/2022 se encuentra firme y el capital por honorarios asciende a la suma de **\$40.000.-** Por Secretaría se procedió a calcular, sobre el monto disponible, el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$4.000 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente a la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA el que asciende a la suma de \$3.200. Asimismo se hace constar que el informe acompañado asciende a la suma de \$22.254.-

CONCEPCION, 10 de agosto de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por Secretaría.- **II.-** *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos:*
Transfírase: **a)** la suma de **\$15.628,77 (PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 77/100)** a favor del actor Dr/a. GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA en concepto de pago a cuenta por honorarios, más la suma de **\$3.567,43 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 43/100)** en concepto de 21% de IVA, el que deberá ser imputado mediante respectivo VEP por la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA a su CUIT N° 27324773687 con los siguientes códigos: (030) IVA, Subcódigo (043) pago a cuenta, en el período fiscal correspondiente a la retención, conforme directivas de AFIP que en copia se acompañará, debiendo acompañar al Juzgado el respectivo comprobante en el término de 48 hs., desde la cuenta N° 560809547142664 CBU N° 2850608750095471426645 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 069-224897/0 titular GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27-32477368-7, CBU N° 0720069488000022489704 del Banco Santander; **b)** las sumas de **\$1.698,78 (PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 78/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$1.359,02 (PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 02/100)** correspondiente al 8% a cargo de GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809547142664, CBU N° 2850608750095471426645 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- **III.-** A tal fin, líbrese Oficio

al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- **IV.**- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 10/08/2023 se ordenó transferir la suma de \$1.698,78 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$1.359,02 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*).- MLC.-

Actuación firmada en fecha 10/08/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.